

a Haber se incluido en la de Murcia el quinto articulo
por una certificacion, y la Ciudad Acordo: Se le in-
cluya en el abitamiento de esta Ciudad

Meml. de Juan Garcia
Delgado, sobre exen-
cion de su hijo del ser-
vicio de voluntario

Se ha visto un memorial de Juan Garcia Delgado,
en solicitud de que se excluya a su hijo Pedro del servicio
de soldado voluntario a que se ha prestado para el
Ejercito, mediante a que aquel no le ha dado su con-
sentimiento, y la Ciudad Acordo: No ha lugar a
esta exclusion, conforme al espiritu del articulo octa-
vo del Real Decreto de veinte y cuatro de octubre del
año

El N.º. cesante, sobre
contribuciones

Se ha dado cuenta de los oficios de los S.ºs. ex-concejales de
Ayuntamiento cesante fechas cinco y siete de los ^{te} ma-
nifestando que los S.ºs. Comisarios de Contribuciones se
dirivan presentarse en aquellas oficinas a encargarse
de su cobranza y entregarse de las cuentas del ra-
mo, que es a lo que se reduce dicho primer oficio, y
en el segundo insisten en lo mismo, indicando que
en adelante no correrá a su cargo la expresada re-
caudacion, y que de lo contrario lo pondran en co-
nocimiento del Sr. Intendente de la Provincia, y en-
terada la Ciudad Acordo: Se conteste a dichos S.ºs.,
manifestandoles, que esta Corporacion ha visto con
sorpresa el contenido de dichos oficios, en los quales
exigen la presentacion de sus Comisarios para liqui-
dar cuenta, y entregarse en todo lo correspondiente
a aquellas oficinas del ramo de contribuciones; y en
lo sucesivo tomarse a su cargo la cobranza de las
correspondientes a la epoca en que debieron realizar-
las, cuyo contenido tanto mas se extraña quanto q.º
se nota advertir en aquellos la exactitud en el cum-
plimiento de las R.ºs. ordenes que tratan en la ma-
teria. Que se dice con sorpresa, lo primero porque
esta Corporacion no omite medio alguno, y se desvela
en que tengan su fiel observancia las soberanas
disposiciones; y lo segundo, por que si alguna condesen-
dencia o tolerancia se le pudiera imputar acerca de
este punto, se derivaria del convencimiento q.º
tiene o no haber aquellos cumplidos, como debie-
ran, en el desempeño de sus obligaciones por el
tiempo que formaron la municipalidad que ceso,
tiento esto mismo la causa si no habere procedido
a hacer el reconocimiento de la caja de contribucio-
nes, y demas que se preceptua en el articulo treinta

